

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8449 de 6 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

Señores

CREATING IDEAS S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPENSADOR DE LÍQUIDOS PARA BOTELLA VERTICAL”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispensador de bebidas carbonatadas que permite dispensar el contenido de diferentes tipos de botellas y evitar la descomposición y pérdidas de propiedades físicas de dichas bebidas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo para controlar el caudal del líquido a distribuir por gravedad a partir de recipientes de almacenamiento, y más particularmente, a un dispensador de líquidos para botella vertical de líquidos con gas para conservar la cantidad de líquido y gas de la composición, el cual tiene un soporte en el que cada pilar está equipado con una botella, una copa con cuatro venas guía que se colocan sobre la parte externa de la botella y un empaque con bridas en forma de cono con centro cilíndrico, que aloja un mecanismo cilíndrico por donde fluye el aire y ventanas en la periferia por donde fluye líquido dentro de una misma tubería concéntrica..

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 08 de julio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina encontró que, la reivindicación 7 reclama las características: “roscado interno (47) que tiene el adaptador hembra (46), donde el adaptador hembra (46) recibe el vástago (23) que tiene un acople niple (49)”, las cuales hacen parte de otra modalidad como lo menciona la descripción: “En otra modalidad para la recepción de la botella (13), la copa de ajuste (19) con sus venas verticales longitudinales (20) son reemplazadas por un adaptador hembra (46) que tiene un roscado interno (47) el cual recibe en su parte superior la parte externa de la boca (16) de la botella (13) y en su parte inferior, el vástago (23) el cual tiene su base (48) un acople niple (49) que se conecta con el extremo vertical (34) del codo de



Oficio N° 8449 de 6 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

tubería (33)” (Pág. 7, Ln. 3 a 8), dado que dichas características correspondientes al roscado interno, adaptador hembra y acople de niple, reemplazan la copa de ajuste y las venas longitudinales que ya se reclaman en la reivindicación independiente 1, pero que no hacen parte de la modalidad alternativa reclamada en la dependiente 7. Si se pretende reclamar una segunda modalidad, se sugiere hacerlo en otra reivindicación independiente, mencionando todas las características estructurales del dispensador de líquidos para botella de dicha modalidad, sin mencionar elementos que únicamente hacen parte de la primera modalidad.

Por otra parte, la reivindicación 1 menciona: “a traviesa”, lo cual supone un error de escritura. Se sugiere hacer la respectiva aclaración.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de julio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

La claridad del capítulo reivindicatorio es afectada como se enseña en el Numeral 3.1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 8449 de 6 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397



Oficio N° 8449 de 6 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.				Examen de patentabilidad							
NC2020/0008397				1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)						Prioridad		Presentación			
08/07/2020								X			
Solicitante											
CREATING IDEAS S.A.S.											
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:											
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-		

CRITERIOS DE BÚSQUEDA											
Reivindicaciones objeto de búsqueda						1 a 7					
Palabras clave utilizadas						Dispenser, air, gas, carbonated, beverage, beer, soda, bottle, valv*, seal*, thread*, concentric*					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda						CIP:	B67D 3/00, B67D 3/04, B67D 1/04				

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO13284591	30/01/2014	-	-	A
ISA	JP2011079554	21/04/2011	-	-	A
	US948883	8/02/1910	-	-	A
	JP2009120221	4/06/2009	-	-	A
	KR100993604	11/11/2010	-	-	A
	US2019127203	2/05/2019	-	-	A
	US2016244312	25/08/2016	-	-	A
	WO9902451	21/01/1999	-	-	A
	US6820772	23/11/2004	-	-	A
	US6892903	17/05/2005	-	-	A
	DE4219571	16/12/1993	-	-	A
Patbase	WO06006160	19/01/2006	-	-	A
	US4911334	27/03/1990	-	-	A
Epoquenet	US4440318	3/04/1984	-	-	A
Espacenet	US5330080	19/07/1994	-	-	A
Google Patents	US4928855	29/05/1990	-	-	A
	US6540111	1/03/2003	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					

Oficio N° 8449 de 6 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 27/04/2022	